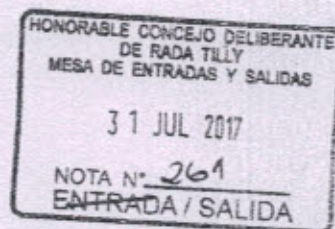




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
2001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2380/17
27 de Julio de 2017.-

ORDENANZA

VISTO:

El compromiso del Departamento Ejecutivo Municipal de dar continuidad al Programa de Pavimentación Municipal Anual; y

CONSIDERANDO:

Que se han definido los proyectos ejecutivos de las obras de pavimentación que se incluirán en este programa en el segundo semestre del año 2017.

Que el costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la pavimentación será prorrateado entre los frentistas y puesto al cobro una vez concluidos los mismos.

Que hasta tanto el frentista no reponga dicho costo, el municipio hará el aporte financiero necesario.

Que este aporte financiero estará integrado por los fondos provenientes del Convenio Marco para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72 de la Provincia del Chubut, suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Gobierno de la Provincia del Chubut, ratificado por la Ordenanza Municipal N° 2342/16, y particularmente por Ordenanza Municipal N° 2359/16 por la cual se ratifica el Convenio Particular para la Ejecución de Obra Pública, suscripto el 7 de noviembre de 2016, con el Gobierno de la Provincia, en el cual se detallan las obras públicas que este Municipio va a ejecutar en el marco de la mencionada Ley Provincial.

Que asimismo se podrán afectar fondos de la cuenta de pavimento, fondos de la cuenta de obras públicas, fondos provenientes de la Ley VII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización.

Que conforme lo dispone la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098) de Corporaciones Municipales, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la autorización de ejecución de obras públicas.

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2017 - PRIMERA

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CAROLINA VIVIANA BARTOLIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

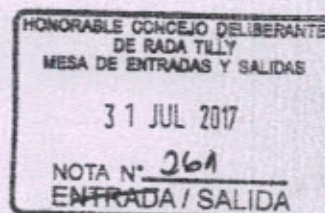


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2380/17

27 de Julio de 2017.-

ETAPA", la cual comprenderá la pavimentación de los siguientes sectores: Sector 1: calle Lago Futalaufquen en el tramo comprendido entre las calles Lago Rivadavia y Lago Fontana, Sector 2: calle Ushuaia en los tramos comprendidos entre avenida Antártida Argentina y calle Dr. Domingo Di Sarli y Calle Combate Naval de Quilmes y avenida Almirante Brown, Sector 3: calle Pico Salamanca en el tramo comprendido entre calle Dr. Domingo Di Sarli y Calle Combate Naval de Quilmes, Sector 4: calle Angel Freile en el tramo comprendido entre la calle Mario Crozzoli y Héctor Russomando, Sector 5: calle Dario F. Ambrossi en el tramo comprendido entre calle Juan Bautista Izaguirre y calle Carlos N. Moreno.

Art. 2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art. 3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art. 4º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas. Cada etapa se pondrá al cobro una vez finalizada y habilitada la misma.

Art. 5º) Declarase obligatorio para los propietarios y/o adjudicatarios de los inmuebles afectados, el pago del costo de la totalidad de los trabajos correspondientes a la pavimentación ejecutados bajo el régimen de la presente Ordenanza.

Art. 6º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en Pesos once millones doscientos ochenta y dos mil quinientos setenta con veintitrés centavos (\$ 11.282.570,23). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de Abril de 2017. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art. 7º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán fondos provenientes del Convenio Marco para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72 de la Provincia del Chubut, y del Convenio Particular para la Ejecución de Obra Pública con Fondos de la Ley VII N° 72, suscriptos entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Gobierno de la Provincia del Chubut, ratificados por la Ordenanza Municipal N° 2342/16 y la Ordenanza Municipal N° 2359/16, respectivamente, fondos de la cuenta de pavimento, fondos de la cuenta de obras públicas, fondos provenientes de la Ley VII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

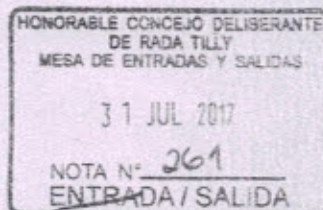
CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA - LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2380/17

27 de Julio de 2017.-

la Ordenanza Municipal N° 2210/13, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a la misma en la medida que se produzcan ingresos en la cuenta de "Pavimentación".

Art. 8º) El Departamento Ejecutivo Municipal habilitará un Registro de Oposición de acuerdo a la normativa municipal vigente, el que será publicado en los diarios locales. En caso de que las oposiciones no superen el treinta por ciento (30%) del total de los vecinos beneficiarios de la obra, se procederá a la ejecución de la misma; no se computarán para el cálculo los terrenos baldíos.

Art. 9º) El costo total a prorratear entre los frentistas de la obra, que surgirá del costo real de la pavimentación, es el equivalente a la superficie formada por los metros lineales de frente de su propiedad hasta el final de la calzada más el costo total de las esquinas (bocacalles y ochavas) del tramo a pavimentar prorrateado proporcionalmente a los metros de frente.

Art. 10º) La forma de pago se establece:

Al contado, con un quince por ciento (15%) de descuento.

En seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un diez por ciento (10%) de descuento.

En doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin interés de financiación.

En veinticuatro (24) ó cuarenta y ocho (48) ó setenta y dos (72) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés de financiación que establece la Ordenanza 1481/01 artículo 1º inciso c) punto 1 modificada por Ordenanza N° 2316/15 que establece una tasa por financiamiento del 12% anual o 1% mensual.

Las presentaciones de frentistas referidas a solicitud de planes de financiación no contemplados en la presente Ordenanza, serán analizadas por las Secretarías de Hacienda y Desarrollo Social y deberán ser autorizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 11º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Pavimentación" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2017.

Art. 12º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Memoria Descriptiva.

Anexo II: Presupuesto Oficial.

Anexo III: Planos de obra.

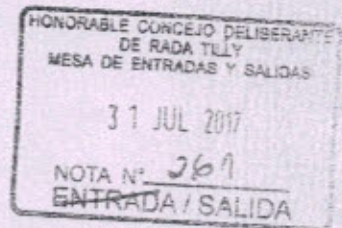
GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

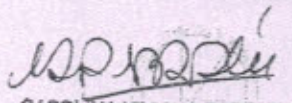


N° 2380/17
27 de Julio de 2017.-

Anexo IV: Prorratio.

Art. 13°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GRACIA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
31 JUL 2017
NOTA N° 261
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 JUL 2017
NOTA N° 247
ENTRADA / SALIDA

ANEXO I
2380-17



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2017

PRIMERA ETAPA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 225/13 LETRA E
31 JUL 2017
ENTRADA / SALIDA

Municipalidad de Rada Tilly - Provincia del Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: Pavimentación Urbana Año 2017 - Primera Etapa

La ejecución de la obra "PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2017 - PRIMERA ETAPA" comprenderá la pavimentación de los siguientes sectores:

- Sector 1: calle Lago Futalaufquen en el tramo comprendido entre las calles Lago Rivadavia y Lago Fontana.
- Sector 2: calle Ushuaia en los tramos comprendidos entre avenida Antártida Argentina y calle Dr. Domingo Di Sarli y calle Combate Naval de Quilmes y avenida Almirante Brown.
- Sector 3: calle Pico Salamanca en el tramo comprendido entre calle Dr. Domingo Di Sarli y Calle Combate Naval de Quilmes.
- Sector 4: calle Angel Freile en el tramo comprendido entre calle Mario Crozzoli y calle Héctor Russomando.
- Sector 5: calle Dario F. Ambrossi en el tramo comprendido entre calle Juan Bautista Izaguirre y calle Carlos N. Moreno.

Descripción de las tareas a realizar:

La obra incluye la pavimentación con capa de rodamiento de carpeta asfáltica en caliente, de 5cm de espesor, sobre bases granulares de aporte, entre cordones cuneta existentes.

El trabajo a ejecutar consiste en excavar el suelo existente hasta la cota indicada en las especificaciones técnicas (espesor promedio de 0,20m) por debajo de la cuneta de hormigón existente entre veredas y boulevard o entre badenes de hormigón en bocacalles. El paso siguiente es perfilar el fondo de la zona excavada, escarificar en una profundidad de 0,05m humedeciéndola en 2 puntos más que la humedad óptima y compactar, asegurando una subrasante uniforme en toda la superficie. Posteriormente se extiende y compacta el suelo seleccionado según las especificaciones indicadas hasta lograr el espesor adecuado (base granular de espesor 0,15m), con lo que queda construida la base del pavimento. Una vez finalizada la ejecución de la base, sobre la superficie de la misma se efectuará un riego con material asfáltico a fin de evitar que se alteren sus condiciones de humedad.

Se realizará terraplenado en los sectores en que la necesidad de respetar un buen gálibo central así lo exija.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo Nº 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

El suelo excedente de la excavación será retirado por el Contratista y depositado en el lugar indicado por la Inspección de obra, dentro del radio urbano de Rada Tilly.

Una vez cumplidos estos pasos, se estará en condiciones de ejecutar la carpeta asfáltica en caliente, de 0.05 m de espesor, según lo indicado en los planos de proyecto.

Se adecuarán las tapas de cámaras de inspección existentes al nivel definitivo de pavimento, tareas incluidas en el monto de la obra.

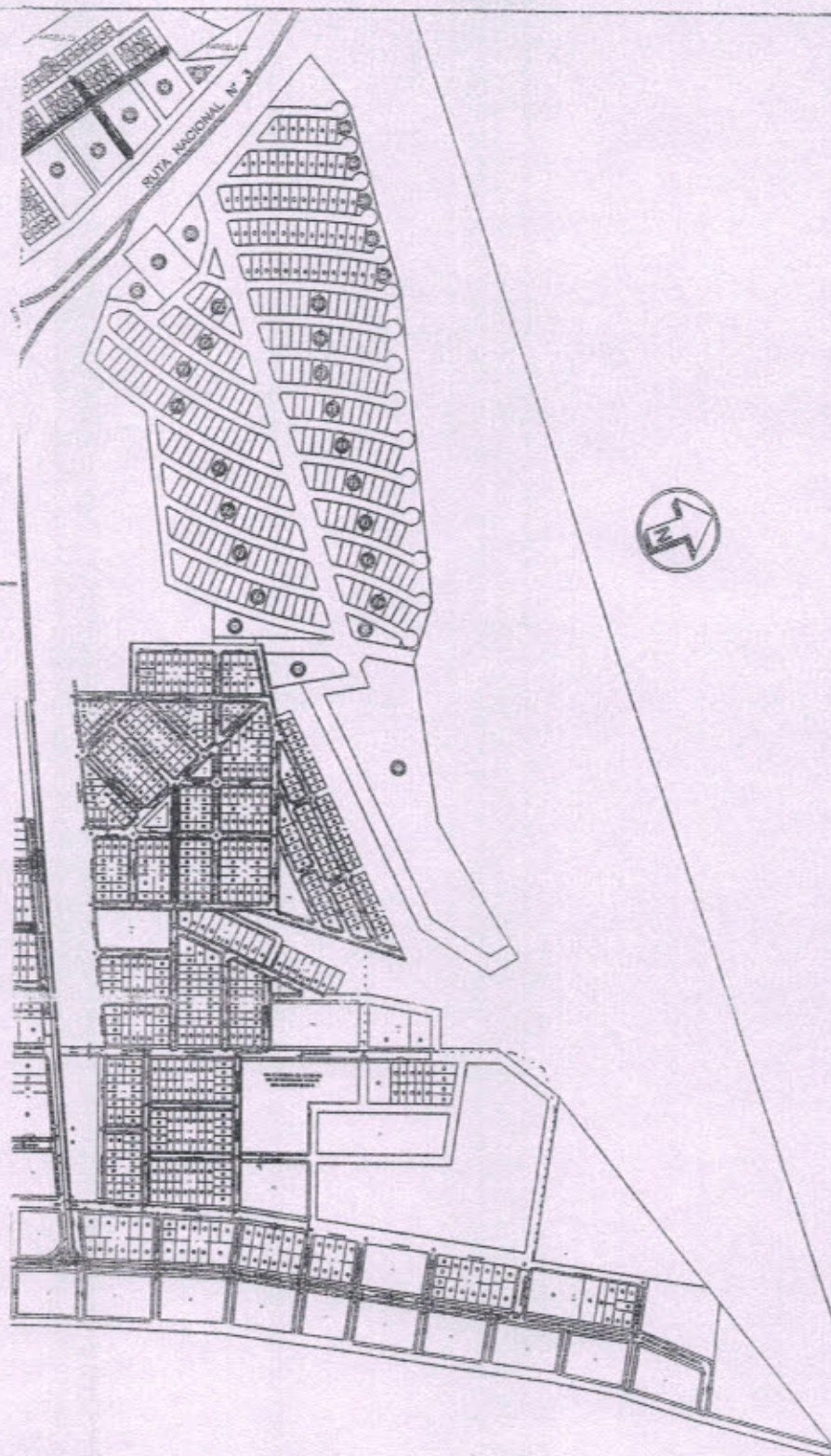
Consideraciones Generales

En vista que la obra se desarrollará en una zona urbana, el Contratista deberá prestar especial atención a todo lo que se refiera a la seguridad de vecinos, peatones, etc.; debiendo observar durante todo el desarrollo de la obra, que la misma se mantenga en perfectas condiciones de higiene, seguridad, con la señalización adecuada y ocasionando los menores inconvenientes posibles a todos los usuarios del sector afectado.

El Oferente debe considerar que la descripción de las tareas, más arriba explicitada, es meramente un listado sintético de carácter general y no pretende ser una lista exhaustiva de los trabajos a realizar.

El Oferente deberá estudiar toda la documentación, analizar los planos, realizar sus propios cálculos y luego generar su lista de materiales, equipos, herramientas, mano de obra, enseres, tareas, impuestos, tasas, amortizaciones, fletes y acarreos, transporte de sobrantes, combustibles y lubricantes, repuestos y reparaciones, elementos para inspección, gastos, etc. que le permitirán finalizar la obra de acuerdo a su fin.

De igual manera, el Oferente deberá realizar averiguaciones respecto a los suelos locales, proveedores, estado de las redes subterráneas, posibles canteras, tránsito usual.



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

CA ESCALA:

CA 1:10.000

CA FECHA:

AN JUL 2017

CA PLANO N°:

CA 01-2017

OBRA:

PAVIMENTACION URBANA 2017 - Primera Etapa

PLANO:

Calles a pavimentar - Planimetría General

DIBUJO:

S.O.P.

PROYECTO:

S.O.P.

CONTROL:

S.O.P.

SECRETARIO:

JANETT GARCIA

INTENDENTE:

LUIS E. JUNCOS

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
PROVINCIA DE CHUBUT
OBRA: PAVIMENTACION URBANA 2017 - PRIMERA ETAPA



CALLE: LAGO FUTALAUQUEN

[illegible]

CALLE: USHUAIA

[illegible]

CALLE: PICO SALAMANCA

[illegible]

CALLE: ANGEL FREILE

[illegible]

ANEXO II

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 PROVINCIA DE CHUBUT
 OBRA: PAVIMENTACION URBANA 2017 - PRIMERA ETAPA



SECTOR: 5

CALLE: DARIO AMBROSSI

PLANILLA PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACION	UNID.	Sup.	Esp.	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	Excavación, transporte	m ³	2.207,10	0,20	441,40	\$ 475,19	\$ 209.748,87
2	Escarificación y Compactación subra	m ²	2.207,10	1,00	2.207,10	\$ 118,82	\$ 262.247,62
3	Construcción base granular	m ²	2.207,10	0,15	331,10	\$ 819,37	\$ 271.293,41
4	Imprimación, riego de liga	m ²	2.207,10	1,00	2.207,10	\$ 112,33	\$ 247.923,54
5	Carpeta asfáltica espesor 5cm	m ²	2.207,10	1,00	2.207,10	\$ 550,22	\$ 1.214.390,56
6	Badenes de hormigon	m ³	198,00	0,18	35,64	\$ 10.308,83	\$ 367.406,70
TOTAL Sector N° 5							\$ 2.573.010,70

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
 PROVINCIA DE CHUBUT
 OBRA: PAVIMENTACION URBANA 2017 - PRIMERA ETAPA



COMPUTO TOTAL

SECTORES A PAVIMENTAR	N°	SUPERFICIE				PRECIO TOTAL
LAGO FUTALAUQUEN	1	1.363,37				\$ 1.362.445,46
USHUAIA	2	4.022,82				\$ 4.205.538,94
PICO SALAMANCA	3	1.769,59				\$ 1.861.820,86
ANGEL FREILE	4	914,76				\$ 1.279.754,89
DARIO AMBROSSI	5	2.207,10				\$ 2.573.010,70
TOTAL TRANSVERSALES		10.277,64				\$ 11.282.570,84

Precio pavimento [\$/m²]
 a Abril/2017 1.097,78

ANEXO
2380-17



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
31 JUL 2017
NOTA N° 261
ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

PROVINCIA DEL CHUBUT

OBRA:

PAVIMENTACIÓN URBANA AÑO 2017

PRIMERA ETAPA

PLANOS DE OBRA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 225/12 LETRA C
31 JUL 2017
ENTRADA / SALIDA

Municipalidad de Rada Tilly - Provincia del Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
11 JUL 2017
NOTA N° 247
ENTRADA / SALIDA

ANEXO IV

PRORRATEO

PAVIMENTACION URBANA 2017 - PRIMERA ETAPA

HONORABLE CONCE...
DE RADA
MESA DE ENTRADA
31 JUL 2017
NOTA N° 261
ENTRADA

Sector 1:

CALLE LAGO FUTALAUQUEN (entre Lago Rivadavia y Lago Fontana)

MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	PORC.	SUP. AFECTADA
144a	S/N°	31,93	0,117	158,92
147	16	24,00	0,088	119,45
147	11	14,00	0,051	69,68
147	12	14,00	0,051	69,68
147	13	14,00	0,051	69,68
147	14	14,00	0,051	69,68
147	1	10,00	0,037	49,77
145	6	10,00	0,037	49,77
145	5	14,00	0,051	69,68
145	4	14,00	0,051	69,68
145	3	14,00	0,051	69,68
145	2	10,00	0,037	49,77
146	8	10,00	0,037	49,77
146	7	14,00	0,051	69,68
146	6	14,00	0,051	69,68
146	5	14,00	0,051	69,68
146	4	14,00	0,051	69,68
146	3	14,00	0,051	69,68
146	2	10,00	0,037	49,77
		273,93	1,00	1363,37

1.363,37

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 225112 LETRA E

Sector 2:

CALLE USHUAIA

31 JUL 2017

MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	PORC.	SUP. AFECTADA	ENTRADA / SALIDA
102	22	19,00	0,03698	148,75	
102	21	12,95	0,02520	101,38	
102	20	13,02	0,02534	101,93	
102	19	12,95	0,02520	101,38	
102	18	19,00	0,03698	148,75	
103	1	6,00	0,01168	46,97	
103	2	10,00	0,01946	78,29	
103	3	10,00	0,01946	78,29	
103	4	10,00	0,01946	78,29	
103	5	10,00	0,01946	78,29	
103	6	10,00	0,01946	78,29	
103	7	10,00	0,01946	78,29	
103	8	10,00	0,01946	78,29	
103	9	10,00	0,01946	78,29	
103	10	10,00	0,01946	78,29	
103	11	10,00	0,01946	78,29	
103	12	10,00	0,01946	78,29	
103	13	10,00	0,01946	78,29	
103	14	6,00	0,01168	46,97	
141	8	9,50	0,01849	74,37	
141	7	13,50	0,02627	105,69	
141	6	13,50	0,02627	105,69	
141	5	9,50	0,01849	74,37	
140	1- UF 01	6,28	0,01223	49,19	
140	1- UF 02	4,18	0,00813	32,72	
140	1- UF 03	4,18	0,00813	32,72	
140	1-UF 04	4,18	0,00813	32,72	
140	1- UF 05	4,18	0,00813	32,72	
140	12 - UF 01	11,93	0,02322	93,40	
140	12 - UF 02	15,07	0,02933	117,98	
104	29	16,00	0,03114	125,26	
104	3 - UF 01	10,00	0,01946	78,29	

ANEXO IV

PRORRATEO

PAVIMENTACION URBANA 2017 - PRIMERA ETAPA

104	3 - UF 02	10,00	0,01946	78,29
104	2A	20,00	0,03892	156,58
104	10	10,00	0,01946	78,29
104	9	10,00	0,01946	78,29
104	26	12,50	0,02433	97,86
104	25	12,50	0,02433	97,86
104	24	12,50	0,02433	97,86
104	23	18,50	0,03600	144,83
101	16	21,50	0,04184	168,32
101	22 - UF 01	12,16	0,02366	95,18
101	22 - UF 02	7,84	0,01526	61,39
101	25	20,81	0,04050	162,92
101	24	14,62	0,02845	114,46
		513,85	1,00	4022,82

4022,82

Sector 3:

CALLE PICO SALAMANCA

MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	PORC.	SUP. AFECTADA
142	PLAZA FCO. PEÑA	46,00	0,113	199,51
143	3	9,50	0,023	41,20
143	4	13,50	0,033	58,55
143	5	13,50	0,033	58,55
143	6	9,50	0,023	41,20
137	5	9,50	0,023	41,20
137	6	13,50	0,033	58,55
137	7	13,50	0,033	58,55
137	8	9,50	0,023	41,20
138	1	23,00	0,056	99,76
138	12	23,00	0,056	99,76
135	2	11,00	0,027	47,71
135	3	15,00	0,037	65,06
135	4	15,00	0,037	65,06
135	5	15,00	0,037	65,06
135	6	15,00	0,037	65,06
135	7	15,00	0,037	65,06
135	8	15,00	0,037	65,06
135	9	11,00	0,027	47,71
134	1	9,45	0,023	40,99
134	11	9,45	0,023	40,99
134	12	13,30	0,033	57,69
134	13	13,30	0,033	57,69
134	14	13,30	0,033	57,69
134	15	13,30	0,033	57,69
134	16	13,30	0,033	57,69
134	17	13,30	0,033	57,69
134	18	13,30	0,033	57,69
		408,00	1,00	1769,59

1.769,59

Sector 4:

CALLE ANGEL FREILE

MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	PORC.	SUP. AFECTADA
268	2	11,00	0,04288	39,22
268	3	15,00	0,05847	53,48
268	4	11,00	0,04288	39,22
269	1	11,00	0,04288	39,22
269	5	11,00	0,04288	39,22
269	6	15,00	0,05847	53,48
272	5	24,10	0,09394	85,93

ANEXO IV

PRORRATEO

PAVIMENTACION URBANA 2017 - PRIMERA ETAPA

272	6	14,00	0,05457	49,92
272	7	14,00	0,05457	49,92
272	8	14,00	0,05457	49,92
272	9	14,00	0,05457	49,92
272	10	10,00	0,03898	35,66
273	1	21,45	0,08361	76,48
273	10	11,00	0,04288	39,22
273	11	15,00	0,05847	53,48
273	12	15,00	0,05847	53,48
273	13	15,00	0,05847	53,48
273	14	15,00	0,05847	53,48
		256,55	1,00	914,76

914,76

Sector 5:

CALLE DARIO F. AMBROSI

MZNA.	LOTE	LONG. FRENTE	PORC.	SUP. AFECTADA
261	1	26,00	0,04962	109,51
261	2	26,00	0,04962	109,51
263	1	26,00	0,04962	109,51
263	2	26,00	0,04962	109,51
264	1	11,00	0,02099	46,33
264	2	15,00	0,02863	63,18
264	3	15,00	0,02863	63,18
264	4	15,00	0,02863	63,18
268	1	26,00	0,04962	109,51
268	2	26,00	0,04962	109,51
269	1	26,00	0,04962	109,51
269	2	26,00	0,04962	109,51
272	10	26,00	0,04962	109,51
272	11	26,00	0,04962	109,51
273	9	26,00	0,04962	109,51
273	10	26,00	0,04962	109,51
274	10	26,00	0,04962	109,51
274	11	26,00	0,04962	109,51
275	10	26,00	0,04962	109,51
275	11	26,00	0,04962	109,51
271	13- UF 1	1,99	0,00380	8,39
271	13- UF 2	1,93	0,00369	8,15
271	13- UF 3	1,93	0,00369	8,15
271	13- UF 4	1,93	0,00369	8,15
271	13- UF 5	1,93	0,00369	8,15
271	13- UF 6	1,93	0,00369	8,15
271	13- UF 7	1,93	0,00369	8,15
271	13- UF 8	1,93	0,00369	8,15
271	13- UF 9	2,05	0,00391	8,63
271	13- UF 10	2,02	0,00386	8,52
271	13- UF 11	1,90	0,00362	7,99
271	13- UF 12	1,90	0,00362	7,99
271	13- UF 13	1,90	0,00362	7,99
271	13- UF 14	1,90	0,00362	7,99
271	13- UF 15	1,90	0,00362	7,99
271	13- UF 16	1,90	0,00362	7,99
271	13- UF 17	1,90	0,00362	7,99
271	13- UF 18	1,98	0,00377	8,32
271	13- UF 19	1,96	0,00373	8,24
271	13- UF 20	1,88	0,00359	7,93
271	13- UF 21	1,88	0,00359	7,93
271	13- UF 22	1,88	0,00359	7,93
271	13- UF 23	1,88	0,00359	7,93
271	13- UF 24	1,88	0,00359	7,93
271	13- UF 25	1,88	0,00359	7,93
271	13- UF 26	1,88	0,00359	7,93

ANEXO IV

PRORRATEO

PAVIMENTACION URBANA 2017 - PRIMERA ETAPA

271	13- UF 27	2,00	0,00382	8,43
2207,10		524,00	1,00	2207,10